San Gil, Santander, 02 de julio de 2026

Señores
**JAIRO OSORIO CABALLERO**
C.C No. 91.282.210 de Bucaramanga

**REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC2-015-2026.**

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS , por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Pública N° **MC2-015-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No 00745-2026**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, JARDINERÍA Y BOTIQUÍN CON DESTINO A LA SEDE PRINCIPAL Y LAS REGIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.**

**ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Los elementos de cafetería, aseo, jardinería y botiquín se relacionan a continuación, junto con sus respectivas especificaciones técnicas que caracterizan cada artículo así:

**INSUMOS CAFETERIA**

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|
| GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS, TRES SERVICIOS AGUA, TINTO, LECHE LLAVES A PRESION EN ACERO INOXIDABLE, RESISTENCIAS A 110 VOLTIOS, UN TANQUE, HECHA EN LAMINAS ACERADAS | UND | 2 |
| BOTELLON DE AGUA DE 20 LITROS SIN EL ENVASE | UND | 20 |
| CAFÉ DE CUNCHO BOLSA DE 454 GRAMOS TOSTADO, MOLIDO Y SELECTO | BOLSA X 454 GR | 100 |

| | | |
|---|---|---|
| VASOS 4 ONZAS CARTON PAPEL PARA CAFÉ X 50 UND | PAQUETE X 50 UNID | 20 |
| CAFE INSTANTANEO CAJA POR 48 SOBRES DE 1,5 G(CON FECHA DE VENCIMIENTO A MAS DE 1 AÑO) | CAJA | 10 |
| AROMÁTICA FRUTOS ROJOS FLOR DE JAMAICA, MORA Y FRESA Y FRUTOS AMARILLOS (SIN GLUTEN, SIN CAFEINA Y VEGANO) | CAJA | 50 |
| KIT DE FILTROS PARA DISPENSADOR OPTIMUS CONTIENE UN FILTRO DE AGUA PARA SEDIMENTO(PP)-UN FILTRO DE AGUA CON CARBON ACTIVO(CTO) UNA MENBRABA DE ULTRAFILTRACION (UF) | UND | 2 |
| CARRO MEDIANO PARA ALIMENTOS CON RUEDAS 3 Carro mediano con ruedas y 3 niveles , fabricado en polipropileno, ideal para diversas industrias e instituciones. Con fácil ensamblaje, manijas en ambos extremos para mayor comodidad y llantas sin marcas en el piso. Garantía de 12 meses. Medidas: 91 cm de alto, 42.5 cm de ancho y 86 cm de largo. | UND. | 1 |
| NEVERA DISPENSADOR DE AGUA DE PISO FRIA Y CALIENTE CON SISTEMA DE FILTRO Y PURIFICADOR. CON CONECCIÓN DIRECTA RED HIDRAULICA | UND | 2 |

**INSUMOS ASEO**

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|
| VARSOL CON AROMA DE 850 ML Componentes: Tensoactivos biodegradables, preservante, fragancia y agua. | UND | 150 |
| BIOVARSOL 850 ML | UND | 50 |
| CERA PARA LIMPIEZA DE MADERA 800 ML | UND | 50 |
| LIMPIAVIDRIOS CON MAGO EXTENDIBLE METÁLICO | UND | 10 |
| Pastillas Cloradas - Pastillas para desinfección de sanitarios e inodoros. Empaque contiene 10 unidades. | PAQUETE | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| AMBIENTADOR LIQUIDO x3785ml - Limpiador multiusos con su exclusiva fórmula Antibacterial Anti- Germ, suprime el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, | UND | 50 |
| AmbientADOR LIQUIDO de Galón DE 5 Ltrs. - Limpiador multiusos con su exclusiva fórmula Antibacterial Anti- Germ, suprime el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, | UND | 10 |
| JABON CREMA LAVA LOZA 850grm. Cuidado con las manos avena y aloe | UND | 24 |
| BOLSA ASEO BLANCA BIODEG 90X120 , PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 50 |
| BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE DE 90X120, PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 120 |
| BOLSA VERDE BIODEGRADABLE DE 90X120, PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 30 |
| ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO | UND | 20 |
| JABON EN POLVO BOLSA X 500 GRS, Detergente multiusos con Aroma y Blanqueador | LIBRA | 20 |
| JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 500ML- Antibacterial Suave con tus manos Elimina el 99.99% de las bacterias No contiene fosfatos Biodegradable. Con dispensador | UNID | 100 |
| LIMPIAVIDRIOS ATOMIZADOR ECOLOGICOS FCO 500 ML | UNID | 100 |
| Blanqueador desinfectante de alta concentración, 5.25% de Hipoclorito de sodio para uso doméstico, efectivo para una mejor limpieza y desinfección. Elimina el 99.9% de las bacterias.Presentacion 3,8 L. Galón | UNID | 100 |
| Limpiador de Juntas X 500ml | UNID | 20 |
| PAÑOS PARA LIMPIEZA,Reusables y lavables Absorbe hasta un 50% más que los paños / toallitas de algodón normales,Dimensiones: 38 x 38 cm. aprox. Paquete de dos paños | UNID | 150 |
| PAPEL HIGIENICO SUPER BLANCO INSTITUCIONAL TRIPLE HOJA PAQUETE POR 4 ROLLOS, triple Hoja Medidas 500M, Total 2000m, Peso Neto 2705g, Ancho de Rollo 8,93 cm. | PAQUETE | 50 |
| CEPILLO CON BASE PARA BAÑOS | UNIDAD | 10 |
| ATOMIZADOR DE LITRO | UNID | 20 |

| | | |
|---|---|---|
| LIMPION TOALLA DE COCINA MICROFIBRA 30X30 | UNID | 10 |
| TRAJE ANTIFLUIDO PARA ASEO, DAMAS TALLAS L Y XL CON LOGO INSTITUCIONAL. | UND | 8 |
| PLUMERO PARA LIMPIEZA DEL POLVO | UND | 20 |
| BALDE Con ESCURRIDOR de Traperos 36 LTs,con Ruedas silenciosas y que no se oxidan Exprimidor de alta eficiencia, Está fabricado con acero tabular de óptima calidad y plástico moldeado de red estructural | UND | 2 |

**INSUMOS JARDINERÍA**

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|
| GUANTES DE JARDINERIA | PARES | 20 |
| ABONO FERTILIZANTE POR 50KG PARA JARDIN | BULTO | 5 |
| RASTRILLO CURVO JARDINERÍA METÁLICO CON 12 DIENTES MANGO DE MADERA | UNID | 5 |
| MACHETA CON FUNDA | UNID | 8 |
| DELANTAL IMPERMEABLE DE GOMA PARA JARDINERÍA | UNID | 2 |
| CARETA DE PROTECCIÓN | UNID | 3 |
| FUNGICIDA LÍQUIDO GALÓN | UND | 2 |
| DISCO PARA MOLAR | UNID | 3 |
| ROLLO DE FIBRA PARA GUADAÑA | UND | 2 |
| MATERA CUBICA AUTOREGANTE DE 28CM X 54 CM EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | UND | 10 |
| MATERA CUBICA AUTOREGANTE DE 18CM X 30 CM EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | UND | 10 |
| Fumigadora Manual de Espalda 20 Litros | UND | 1 |
| Carro/plataforma Plegable, Robusto 45x78x100cms 68/137kgs | UND | 1 |

**INSUMOS BOTIQUÍN**

| PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| YODOPOVIDONA ESPUMA FECHA MINIMA DE UN AÑO VENCIMIENTO | UNID | 20 |
| YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FECHA MINIMA DE UN AÑO VENCIMIENTO | UNID | 20 |
| ALGODÓN ABSORBENTE X 50 GRAMOS | UNIDAD | 30 |
| GUANTES DE NITRILO X 100 UNDS | CAJA | 6 |
| SOBRE DE SUERO ORAL CAJA POR 30 SOBRES | CAJA | 1 |
| ACETAMINOFEN 500 POR 100 UNIDADES | CAJA | 1 |
| ALCOHOL DE 125 ML. CON ATOMIZADOR | UNID | 30 |
| PULSIOXÍMETRO GMDPX-500E | UNID | 2 |
| LINTERNA LED PEQUEÑA RECARGABLE 300LUM PARA BOTIQUIN | UNID | 20 |
| TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE | UND | 10 |
| TIJERA PARA BOTIQUIN DE PUNTA ROMA | UND | 20 |
| BOLSAS DE ZIPLOC TRANSPARENTE DE 15*15 cm. PAQUETE * 100 | UND | 1 |
| SOLUCION SALINA BOLSA 500 ML | BOLSA | 30 |

**Nota 1:** Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, sede San Gil, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte, cargue o descargue para la entidad.

**Nota 2.** Todos los elementos deben contar con fecha de vencimiento mínimo de un (1) año.

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del presente contrato será por **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

**VALOR:**

El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS MCTE. ($36.805.100,00)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26- 04695 Rubro: 2.1.2.02.01.002.3694099: Utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos.

| NSUMOS DE CAFETERIA, ASEO, JARDINERIA Y BOTIQUIN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAFETERIA | | | | | |
| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PROMEDIO VALOR UNITARIO | PROMEDIO VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS, TRES SERVICIOS AGUA, TINTO, LECHE LLAVES A PRESION EN ACERO INOXIDABLE, RESISTENCIAS A 110 VOLTIOS, UN TAMQUE, HECHA EN LAMINAS ACERADAS | UND | 2 | $ 1.111.120 | $ 2.222.240 |
| 2 | BOTELLON DE AGUA DE 20 LITROS SIN EL ENVASE | UND | 20 | $ 20.400 | $ 408.000 |
| 3 | CAFÉ DE CUNCHO BOLSA DE 454 GRAMOS TOSTADO, MOLIDO Y SELECTO | BOLSA X 454 GR | 100 | $ 30.000 | $ 3.000.000 |
| 4 | VASOS 4 ONZAS CARTON PAPEL PARA CAFÉ X 50 UND | PAQUETE X 50 UNID | 20 | $ 6.530 | $ 130.600 |
| 5 | CAFE INSTANTANEO CAJA POR 48 SOBRES DE 1,5 G(CON FECHA DE VENCIMIENTO A MAS DE 1 AÑO) | CAJA | 10 | $ 11.440 | $ 114.400 |
| 6 | AROMATICA FRUTOS ROJOS FLOR DE JAMAICA, MORA Y FRESA Y FRUTOS AMARILLOS (SIN GLUTEN, SIN CAFEINA Y VEGANO) | CAJA | 50 | $ 12.240 | $ 612.000 |
| 7 | KIT DE FILTROS PARA DISPENSADOR OPTIMUS CONTIENE UN FILTRO DE AGUA PARA SEDIMENTO(PP)- UN FILTRO DE AGUA CON CARBON ACTIVO(CTO) UNA MENBRABA DE ULTRAFILTRACION (UF) | UND | 2 | $ 595.680 | $ 1.191.360 |
| 8 | CARRO MEDIANO PARA ALIMENTOS CON RUEDAS 3 Carro mediano con ruedas y 3 niveles, fabricado en polipropileno, ideal para diversas industrias e instituciones. Con fácil ensamblaje, manijas en ambos extremos para mayor comodidad y llantas sin marcas en el piso. Garantía de 12 meses. Medidas: 91 cm de alto, 42.5 cm de ancho y 86 cm de largo. | UND. | 1 | $ 652.800 | $ 652.800 |
| 9 | NEVERA DISPENSADOR DE AGUA DE PISO FRIA Y CALIENTE CON SISTEMA DE FILTRO Y PURIFICADOR. CON CONECCIÓN DIRECTA RED HIDRAULICA | UND | 2 | $ 982.330 | $ 1.964.660 |
| | | | | VALOR TOTAL CAFETERIA | $ 10.296.060 |

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PROMEDIO VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VARSOL CON AROMA DE 850 ML Componentes: Tensoactivos biodegradables, preservante, fragancia y agua. | UND | 150 | $ 9.520 | $ 1.428.000 |
| 2 | BIOVARSOL 850 ML | UND | 50 | $ 8.840 | $ 442.000 |
| 3 | CERA PARA LIMPIEZA DE MADERA 800 ML | UND | 50 | $ 12.920 | $ 646.000 |
| 4 | LIMPIAVIDRIOS CON MAGO EXTENDIBLE METÁLICO | UND | 10 | $ 28.560 | $ 285.600 |
| 5 | Pastillas Cloradas - Pastillas para desinfección de sanitarios e inodoros. Empaque contiene 10 unidades. | UND | 10 | $ 11.560 | $ 115.600 |
| 6 | AMBIENTADOR LIQUIDO x3785ml - Limpiador multiusos con su exclusiva fórmula Antibacterial Anti- Germ, suprime el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, | UND | 50 | $ 11.560 | $ 578.000 |
| 7 | AmbientADOR LIQUIDO de Galón DE 5 Ltrs. - Limpiador multiusos con su exclusiva fórmula Antibacterial Anti- Germ, suprime el 99.9% de las bacterias que pueden causar malos olores, | UND | 10 | $ 60.520 | $ 605.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | JABON CREMA LAVA LOZA 850grm. Cuidado con las manos avena y aloe | UND | 24 | $ 8.840 | $ 212.160 |
| 9 | BOLSA ASEO BLANCA BIODEG 90X120 , PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 50 | $ 17.280 | $ 864.000 |
| 10 | BOLSA NEGRA BIODEGRADABLE DE 90X120, PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 120 | $ 17.280 | $ 2.073.600 |
| 11 | BOLSA VERDE BIODEGRADABLE DE 90X120, PAQUETE POR 10 UNIDADES | PAQUETE | 30 | $ 17.280 | $ 518.400 |
| 12 | ESCOBA CERDAS SUAVES CON PALO | UND | 20 | $ 6.120 | $ 122.400 |
| 13 | JABON EN POLVO BOLSA X 500 GRS, Detergente multiusos con Aroma y Blanqueador | LIBRA | 20 | $ 3.400 | $ 68.000 |
| 14 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 500ML- Antibacterial Suave con tus manos Elimina el 99.99% de las bacterias No contiene fosfatos Biodegradable. Con dispensador | UNID | 100 | $ 4.630 | $ 463.000 |
| 15 | LIMPIAVIDRIOS ATOMIZADOR ECOLOGICOS FCO 500 ML | UNID | 100 | $ 3.130 | $ 313.000 |
| 16 | Blanqueador desinfectante de alta concentración, 5.25% de Hipoclorito de sodio para uso doméstico, efectivo para una mejor limpieza y desinfección. Elimina el 99.9% de las bacterias.Presentacion 3,8 L. Galón | UNID | 100 | $ 14.520 | $ 1.452.000 |
| 17 | Limpiador de Juntas X 500ml | UNID | 20 | $ 8.840 | $ 176.800 |
| 18 | PAÑOS PARA LIMPIEZA,Reusables y lavables Absorbe hasta un 50% más que los paños / toallitas de algodón normales,Dimensiones: 38 x 38 cm. aprox. Paquete de dos paños | UNID | 150 | $ 10.610 | $ 1.591.500 |
| 19 | PAPEL HIGIENICO SUPER BLANCO INSTITUCIONAL TRIPLE HOJA PAQUETE POR 4 ROLLOS, triple Hoja Medidas 500M, Total 2000m, Peso Neto 2705g, Ancho de Rollo 8,93 cm. HAY MAS ECONOMICOS PERO MENOS CANTIDAD | PAQUETE | 50 | $ 129.200 | $ 6.460.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CEPILLO CON BASE PARA BAÑOS | UNIDAD | 10 | $ 4.200 | $ 42.000 |
| 21 | ATOMIZADOR DE LITRO | UNID | 20 | $ 2.040 | $ 40.800 |
| 22 | LIMPION TOALLA DE COCINA MICROFIBRA 30X30 | UNID | 10 | $ 2.450 | $ 24.500 |
| 23 | TRAJE ANTIFLUIDO PARA ASEO, DAMAS TALLAS L Y XL CON LOGO INSTITUCIONAL. | UND | 8 | $ 88.400 | $ 707.200 |
| 24 | PLUMERO PARA LIMPIEZA DEL POLVO | UND | 20 | $ 11.560 | $ 231.200 |
| 25 | BALDE Con ESCURRIDOR de Traperos 36 LTs,con Ruedas silenciosas y que no se oxidan Exprimidor de alta eficiencia, Está fabricado con acero tabular de óptima calidad y plástico moldeado de red estructural | UND | 2 | $ 203.870 | $ 407.740 |
| | | | | **VALOR TOTAL ASEO VALOR TOTAL** | **$ 19.868.700** |

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GUANTES DE JARDINERIA | PARES | 20 | $ 13.330 | $ 266.600 |
| 2 | ABONO FERTILIZANTE POR 50KG PARA JARDIN | BULTO | 5 | $ 214.860 | $ 1.074.300 |
| 3 | RASTRILLO CURVO JARDINERÍA METÁLICO CON 12 DIENTES MANGO DE MADERA | UNID | 5 | $ 48.830 | $ 244.150 |
| 4 | MACHETA CON FUNDA | UNID | 8 | $ 51.680 | $ 413.440 |
| 5 | DELANTAL IMPERMEABLE DE GOMA PARA JARDINERÍA | UNID | 2 | $ 47.600 | $ 95.200 |
| 6 | CARETA DE PROTECCIÓN | UNID | 3 | $ 24.480 | $ 73.440 |
| 7 | FUNGICIDA LÍQUIDO GALÓN | UND | 2 | $ 188.580 | $ 377.160 |
| 8 | DISCO PARA MOLAR | UNID | 3 | $ 23.120 | $ 69.360 |
| 9 | ROLLO DE FIBRA PARA GUADAÑA | UND | 2 | $ 17.680 | $ 35.360 |
| 10 | MATERA CUBICA AUTOREGANTE DE 28CM X 54 CM EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | UND | 10 | $ 95.200 | $ 952.000 |
| 11 | MATERA CUBICA AUTOREGANTE DE 18CM X 30 CM EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | UND | 10 | $ 77.520 | $ 775.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Fumigadora Manual de Espalda 20 Litros | UND | 1 | $ 176.670 | $ 176.670 |
| 13 | Carro/plataforma Plegable, Robusto 45x78x100cms 68/137kgs | UNID | 1 | $ 541.280 | $ 541.280 |
| | | | | VALOR TOTAL JARDINERÍA VALOR TOTAL | $ 5.094.160 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **PROMEDIO VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL CON IVA** |
| 1 | YODOPOVIDONA ESPUMA FECHA MINIMA DE UN AÑO VENCIMIENTO | UNID | 20 | $ 8.230 | $ 164.600 |
| 2 | YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FECHA MINIMA DE UN AÑO VENCIMIENTO | UNID | 20 | $ 8.230 | $ 164.600 |
| 3 | ALGODÓN ABSORBENTE X 50 GRAMOS | UNIDAD | 30 | $ 3.660 | $ 109.800 |
| 4 | GUANTES DE NITRILO X 100 UNDS | CAJA | 6 | $ 17.960 | $ 107.760 |
| 5 | SOBRE DE SUERO ORAL CAJA POR 30 SOBRES | CAJA | 1 | $ 64.000 | $ 64.000 |
| 6 | ACETAMINOFEN 500 POR 100 UNIDADES | CAJA | 1 | $ 24.000 | $ 24.000 |
| 7 | ALCOHOL DE 125 ML. CON ATOMIZADOR | UNID | 30 | $ 5.490 | $ 164.700 |
| 8 | PULSIOXÍMETRO GMDPX-500E | UNID | 2 | $ 69.720 | $ 139.440 |
| 9 | LINTERNA LED PEQUEÑA RECARGABLE 300LUM PARA BOTIQUIN | UNID | 20 | $ 8.160 | $ 163.200 |
| 10 | TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE | UND | 10 | $ 11.090 | $ 110.900 |
| 11 | TIJERA PARA BOTIQUIN DE PUNTA ROMA | UND | 20 | $ 7.890 | $ 157.800 |
| 12 | BOLSAS DE ZIPLOC TRANSPARENTE DE 15*15 cm. PAQUETE * 100 | UND | 1 | $ 24.480 | $ 24.480 |
| 13 | SOLUCION SALINA BOLSA 500 ML | BOLSA | 30 | $ 5.030 | $ 150.900 |
| | | | | VALOR TOTAL BOTIQUIN VALOR TOTAL | $ 1.546.180 |
| | | | | VALOR TOTAL SIN IVA | $ 30.928.655 |
| | | | | IVA 19% | $ 5.876.445 |
| | | | | VALOR TOTAL CON IVA | $ 36.805.100 |

**FORMA DE PAGO:**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista; Informe del supervisor en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y debidamente soportados en la factura y/o cuenta de cobro.

Para el pago establecido, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**La CAS** sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga **LA CORPORACIÓN** en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): **1)** El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. **2) EL SUPERVISOR,** responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA**.** En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. **3)** El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean

correctamente. **4)** El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). **5)** La Subdirección Administrativa y Financiera de **LA CORPORACIÓN**, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

## PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Con la publicación en el SECOP II de la presente usted queda informado de dicha aceptación y para su ejecución la entidad procederá a la expedición del registro presupuestal y el contratista deberá allegar las garantías exigidas.

A más tardar dentro del día hábil siguiente y deberá suscribirse, por las partes, el acta de inicio.

Así mismo el presente comunicado de aceptación, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma dentro del día hábil siguiente y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

## GARANTÍAS

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicar con SI/NO si aplica la exigencia de la garantía solicitada** | **AMPAROS** | **PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCIÓN** |
| **X** | **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas | El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **X** | **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** | Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. |

**OBLIGACIONES**

**Obligaciones generales:**

a) Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II numeral 2 condiciones, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
d) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
f) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
h) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
j) Presentar los informes parciales y/o final, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II numeral 7-ejecución del contrato, previa validación del supervisor.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
l) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
m) Ejecutar el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y documentos previos.
n) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
o) Es obligación del contratista allegar para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades a ejecutar, previo visto bueno de la supervisión (cuando aplique).

**Obligaciones Especificas Del Contratista:**

a) De conformidad con la guía G-PBS-002 de criterios ambientales los elementos a suministrar deberán ser: en empaques biodegradables y/o amigables con el medio ambiente para facilitar su doble uso, así como también deberán ser en su totalidad ecológicos que usen bajo contenido o ausencia de sustancias peligrosas y que emitan bajas cantidades de gases de efecto invernadero y de otras sustancias agotadoras de ozono.
b) Entregar productos que cumplan con las características, cantidades, presentación y calidad establecidas.
c) Los insumos deben contar con registro sanitario vigente (cuando aplique) y cumplir las normas de calidad.
d) Los elementos de aseo deben estar en perfecto estado, con fecha de vencimiento vigente de mínimo un año de caducidad, debidamente sellados y con etiquetas legibles que incluyan fabricante, lote y composición.
e) Garantizar la entrega de los productos en los plazos estipulados por la CAS, sin retrasos que afecten el funcionamiento institucional.
f) Realizar la entrega en el lugar designado por la entidad (bodega de la sede principal), en el horario definido.
g) Asegurar la disponibilidad de productos durante la vigencia del contrato, manteniendo inventario suficiente para atender los requerimientos de la CAS.
h) Reponer, sin costo adicional, cualquier producto que presente defectos de calidad, daño en empaque, deterioro o vencimiento.
i) Acatar las directrices del supervisor del contrato designado por la CAS.
j) Facilitar la verificación de calidad, cantidad y estado de los bienes en la entrega.
k) El CONTRATISTA se obliga a transportar por su exclusiva cuenta, costo y riesgo, la totalidad de los elementos adquiridos, garantizando su entrega material a entera satisfacción en el lugar designado por la ENTIDAD.
l) El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos logísticos, fletes, seguros y riesgos por pérdida, hurto, deterioro o daño de los bienes hasta el momento en que se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. En consecuencia, la ENTIDAD no asumirá costos adicionales por concepto de transporte ni responsabilidad alguna por siniestros ocurridos durante el traslado.

**De la Corporación**

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

**SUPERVISOR**

La supervisión del contrato será ejercida por La jefe de bienes y servicios o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de LA CORPORACIÓN,

y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras**:**

**1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.

**2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

**3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CORPORACIÓN el equilibrio financiero del contrato.

**4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.

**5.** Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan.

**6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CORPORACIÓN en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

**7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.

**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.

**9.** Elaborará y presentará para ante el Representante de la Corporación el acta de liquidación del contrato.

**10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.

**11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.

**12.** Informar a LA CORPORACIÓN sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

**13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.

**14.** Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional) (en caso de que aplique).

**15.** El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.

**16.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la CAS.

.

**MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**

**A. MULTAS:**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza al LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso

señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**C. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:**

LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CONTRATO:**

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

**CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**
Secretaria General - CAS
Responsable Jurídico

*Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista SGL*

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

**GUANENTINA- SAN GIL**
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

**MALAGA**
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co